

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA.
CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON
REFERENCIA CATASTRAL 8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL
“UR5” A “UR3-SAN MIGUEL”

UBICACIÓN:

Parcela delimitada por las calles San Miguel, Hispanidad y Las Letras.
Molina de Segura (Murcia)



PROMOTOR:

HPM INMOSERVICIOS, S.L.

RICARDO MARÍA LÓPEZ FERNÁNDEZ

El Arquitecto

JULIO 2025

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA
CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL
8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"

ÍNDICE DE CONTENIDOS:

1. Introducción.
 - 1.1.- Definiciones básicas del documento.
2. Antecedentes. Objetivos de la planificación.
3. El alcance y contenido de la modificación del PGMO y sus alternativas razonables técnica y ambientalmente viables.
 - 3.1.- Localización y superficie.
 - 3.2.- Infraestructuras existentes.
 - 3.3.- Propuesta de ordenación y superficies resultantes.
 - 3.4.- Definición de las alternativas. Criterios de la alternativa seleccionada.
4. Desarrollo previsible de la Modificación del Plan.
5. Caracterización ambiental de la parcela afectado antes del desarrollo del Plan.
 - 5.1.- Topografía.
 - 5.2.- Climatología y cambio climático.
 - 5.3.- Usos.
 - 5.4.- Geología.
 - 5.5.- Geotecnia.
 - 5.6.- Hidrología.
 - 5.7.- Evaluación de la posible afección al dominio público hidráulico.
 - 5.8.- Infraestructuras existentes.
 - 5.9.- Calidad del aire.
 - 5.10.- Confort sonoro.
 - 5.11.- Flora silvestre y vegetación. Bioclimatología, biogeografía y vegetación potencial.
 - 5.12.- Hábitats de interés comunitario (HIC).
 - 5.13.- Patrimonio cultural y arqueológico.
 - 5.14.- Espacios naturales protegidos. Red Natura 2000.
 - 5.15.- Riesgos ambientales, incluyendo los que se derivan del cambio climático.
 - 5.15.1.- Riesgos geológicos.
 - 5.15.2.- Riesgos climáticos.
 - 5.15.3.- Riesgos tecnológicos y químicos.
 - 5.15.4.- Riesgos por incendios forestales.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL

8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"

6. Paisaje. Portal del Paisaje de la Región de Murcia. Unidades de paisaje en la parcela regional.
7. Efectos ambientales previsibles, tomando en consideración el cambio climático.
 - 7.1.- Efectos sobre la flora, la vegetación, la fauna y los Espacios Protegidos.
 - 7.2.- Efecto del Plan sobre el cambio climático. Identificación de potenciales impactos sobre el cambio climático derivados de la actuación.
 - 7.3.- Efectos sobre el paisaje.
 - 7.4.- Efectos sobre el patrimonio cultural y el medio socioeconómico.
 - 7.5.- Efectos sobre el consumo de energía y las necesidades hídricas de la parcela.
 - 7.6.- Efectos sobre la generación de residuos.
 - 7.7.- Efectos en la generación de aguas residuales y de escorrentías.
 - 7.8.- Evaluación de la posible afección al Dominio Público Hidráulico.
8. Efectos previsibles sobre planes sectoriales y territoriales concurrentes.
9. Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.
10. Medidas preventivas, correctoras o compensatorias para la adecuada protección del medio ambiente, así como la mitigación de la incidencia sobre el cambio climático.
 - 10.1.- Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan, tomando en consideración el cambio climático.
11. Medidas previstas para el seguimiento ambiental.
12. Conclusiones.

MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGOS.

PLANTA DE ZONIFICACIÓN ACÚSTICA DE LA PARCELA.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA
CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL
8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"

1.- INTRODUCCIÓN.

El presente **Documento Ambiental Estratégico (DAE)** de la **MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA. CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL 8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"** lo redacta el Arquitecto Ricardo María López Fernández, por encargo de Don Juan Palazón Meroño, con DNI.: 52816879-R que actúa en representación de la mercantil HPM INMOSERVICIOS, S. L. con CIF: B-56751225, y domicilio en calle San Miguel nº 12, C.P.: 30500 de Molina de Segura en Murcia.

La referida mercantil, como propietaria de la finca registral 11863, que corresponde con la totalidad de la superficie de la parcela objeto de la Modificación Puntual, ha encargado la presentación de este documento al técnico redactor del mismo ante la Administración Pública al objeto de solicitar el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

1.1.- Definiciones básicas del documento.

Las definiciones básicas del Documento Ambiental Estratégico son:

- Denominación del documento de planeamiento: MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA. CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL 8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL".
- Promotor de la Modificación Puntual: HPM INMOSERVICIOS, S. L. con CIF: B-56751225, y domicilio en calle San Miguel nº 12, C.P.: 30.500, Molina de Segura (Murcia), representada por Don Juan Palazón Meroño, con DNI.: 52816879-R.
- Órgano sustantivo: Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Órgano ambiental: Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Autoría de la Modificación Puntual de PGMO: Ricardo María López Fernández, Arquitecto.
- Autoría del Documento Ambiental Estratégico: Ricardo María López Fernández, Arquitecto.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA
CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL
8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"

2.- ANTECEDENTES. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN.

El Plan General Municipal de Ordenación de Molina de Segura clasifica la parcela con referencia catastral 8136118XH5183E0001EK como suelo urbano consolidado residencial, con aplicación de la ordenanza UR-5 (Unifamiliar Adosada). La parcela está delimitada por las calles San Miguel (Oeste), Hispanidad (Sur) y Las Letras (Este).

La parcela objeto de la presente Modificación Puntual tiene una superficie total de 468 m², y está calificada como parcela urbana de uso residencial con aplicación de la ordenanza UR-5 (Unifamiliar Adosada). Dos de los viales que rodean a la parcela tienen una pendiente considerable: la calle San Miguel en sentido descendente Norte-Sur y la calle Hispanidad en sentido descendente Oeste-Este. La calle Las Letras tiene ligera pendiente descendente en sentido descendente Norte-Sur. En la parcela existen varias construcciones de poco valor y sin uso, como una antigua vivienda, un cobertizo anexo, una construcción en estado de ruina, así como una valla con muro de bloque y malla electrosoldada en mal estado de conservación. La parcela está inscrita como Finca registral nº 11.863 del Registro de la Propiedad nº 2 de Molina de Segura, con la Inscripción 2ª, Tomo 2106, Libro 1137, Folio 167. La Referencia catastral es 8136118XH5183E0001EK y el propietario de la parcela es la mercantil HPM INMOSERVICIOS, S.L.

La tipología edificatoria de la parcela según la ordenación vigente es la de vivienda unifamiliar adosada (norma zonal UR5 del PGMO). La tipología de vivienda unifamiliar dificulta la intención del propietario de implantar una superficie comercial destinada a comercio de proximidad en la planta baja, ya que las viviendas unifamiliares requieren de accesos independientes desde la vía pública. Sin embargo, la aplicación de una ordenanza que admita la edificación de vivienda colectiva facilita la implantación del pequeño y mediano comercio en la planta baja, al poder disponerse un único zaguán de acceso a las viviendas del edificio. Esto se conseguiría mediante la aplicación de la norma zonal UR3 (Manzana cerrada), pero particularizando algunos aspectos de dicha norma zonal a las circunstancias concretas de esta parcela y del entorno de la misma: por una lado, se debe limitar la altura máxima a 3 plantas con independencia de la anchura de los viales que rodean la parcela, para que la altura máxima sea equivalente a la de dos plantas más ático permitida en la ordenanza del entorno (UR5), con lo que, de esta manera, la altura de la edificación no desentonaría con el planeamiento del entorno. Por otro lado, se debe limitar la edificabilidad máxima permitida en la parcela para que no se incremente respecto la que resulta de aplicar la norma zonal con el planeamiento vigente, para lo que se introducirá un coeficiente de edificabilidad. Esta particularización de la norma zonal UR3 da lugar a una nueva norma zonal: "UR3-SAN MIGUEL".

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL

8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"

3.- EL ALCANCE Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN DE PGMO Y SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES.

3.1.- Localización y superficie.

La superficie de parcela objeto de la Modificación Puntual está clasificada por el PGMO como Suelo Urbano Residencial Consolidado tiene una superficie total de 468 m², propiedad de HPM INMOSERVICIOS, S.L. promotores de la presente Modificación Puntual.



Situación de la parcela en el núcleo urbano de Molina de Segura

Los límites de la parcela son:

Por el Norte, linda con viviendas residenciales propias del barrio. (Viviendas entre medianeras con un máximo de dos alturas). Por el Sur, con la calle Hispanidad. Por el Oeste, con la Calle San Miguel. Y por el Este, con la calle Las Letras.

3.2.- Infraestructuras existentes.

Los viales que rodean a la parcela se encuentran urbanizados y disponen de los servicios urbanísticos previstos en la legislación.

La parcela tiene un uso actual nulo, donde las edificaciones existentes y el vallado perimetral están en mal estado o en ruina. La topografía del entorno es inclinada, con fuerte pendiente en sentido Oeste-Este.

3.3.- Propuesta de ordenación y superficies resultantes.

Esta Modificación Puntual de PGMO consiste en cambiar la calificación de la parcela de UR5 (Unifamiliar adosada) a UR3-SAN MIGUEL (Manzana cerrada-C/ San Miguel), que es una ordenanza basada en la ordenanza UR3 (Manzana cerrada) del artículo 57 de las NNUU del PGMO, pero

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA
CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL
8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"

introduciendo algunas particularidades, como una limitación de la edificabilidad para que sea la misma que en el planeamiento vigente ($1.170,00 \text{ m}^2\text{t} / 468,00 \text{ m}^2\text{s} = 2,50 \text{ m}^2/\text{m}^2$), y la de limitar la altura máxima a 3 plantas con independencia de la anchura de los viales que rodean la parcela, para que la altura máxima sea equivalente a la de dos plantas más ático permitida en la ordenanza del entorno (UR5).

La nueva normativa de edificación y usos de la parcela con ordenanza "UR3-SAN MIGUEL" objeto de la presente Modificación Puntual es la siguiente:

Condiciones de la zona UR3-SAN MIGUEL

El ámbito y las condiciones de la zona UR3-SAN MIGUEL (Manzana cerrada-San Miguel) se especifican a continuación:

Urbano Residencial Zona UR3-SAN MIGUEL (MANZANA CERRADA-C/ SAN MIGUEL).

Ámbito

Zona que representa, fundamentalmente, una tipología de edificación entre medianerías, para vivienda unifamiliar o colectiva con frentes de fachada continuos sobre las alineaciones exteriores, generadas por extensión de los sucesivos ensanches de la ciudad. La necesidad de completar servicios destinados a usos terciario y comercial en planta baja ha concretado la incorporación de alguna de estas zonas al itinerario comercial de la ciudad, con una importante renovación tipológica que habrá de potenciarse para la sustitución de viviendas unifamiliares por bloques plurifamiliares.

Condiciones de uso

USO CUALIFICADO: residencial

USOS COMPATIBLES: Talleres domésticos, pequeños talleres y almacenes de venta, pequeño y mediano comercio en planta baja, oficinas en planta baja o en edificio exclusivo, despachos profesionales domésticos, terciario recreativo en categoría 1 en planta baja, otros terciarios en edificio exclusivo, hospedaje, equipamientos y garajes en plantas baja, bajo rasante o edificio exclusivo.

Condiciones de la edificación

TIPOLOGÍA: Manzana cerrada alineada a vial.

PARCELA MÍNIMA: La parcela catastral.

ALINEACIONES: Las definidas en los planos de ordenación.

RETRANQUEOS: No se permiten, ni a fachada ni a linderos laterales.

FONDO EDIFICABLE: 15,00 m.

OCUPACIÓN: En planta baja, para usos no residenciales, podrá ser total.

ALTURA MÁXIMA: Regulada en función del ancho de la vía pública (art. 260), sin que se pueda superar un número máximo de 3 plantas.

Altura máxima de cornisa para 2 plantas: 7,00 m.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA
CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL
8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"

Altura máxima de cornisa para 3 plantas: 10,50 m.

EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 2,50 m²/m².

Condiciones especiales

ESTUDIOS DE DETALLE

Las parcelas recayentes a dos calles paralelas que disten más de 40,00 m y superen los 800,00 m² podrán ordenar su edificación mediante Estudio de Detalle.

Por tanto, al aplicar la nueva ordenanza de edificación "UR3-SAN MIGUEL", la parcela mantendrá la misma edificabilidad máxima que en el planeamiento vigente, y el resto de parámetros de edificación se regularán por la nueva norma zonal:

PLANEAMIENTO VIGENTE DE LA PARCELA OBJETO DE LA MODIFICACIÓN		
ORDENANZA DE APLICACIÓN	SUPERFICIE DE PARCELA EDIFICABLE (m ²)	EDIFICABILIDAD LUCRATIVA MÁXIMA* (m ² t)
UR5 (Unifamiliar adosada)	468,00	1.170,00
* NO INCLUYE SALIENTES O VUELOS EN FACHADA		

Tabla resumen de los datos numéricos del Planeamiento Vigente

PLANEAMIENTO MODIFICADO			
ORDENANZA DE APLICACIÓN	SUPERFICIE DE PARCELA EDIFICABLE (m ²)	EDIFICABILIDAD LUCRATIVA MÁXIMA* (m ² t)	COEFICIENTE EDIFICABILIDAD MÁXIMA* (m ² t/m ²)
UR3-San Miguel (Manzana cerrada)	468,00	1.170,00	2,50
* NO INCLUYE SALIENTES O VUELOS EN FACHADA			

Tabla resumen de los datos numéricos del Planeamiento Modificado

3.4.- Definición de las alternativas. Criterios de la alternativa seleccionada.

Tal y como se ha explicado en el documento de Modificación Puntual de PGMO, la tipología edificatoria de la parcela según la ordenación vigente es la de vivienda unifamiliar adosada (norma zonal UR5 del PGMO). La tipología de vivienda unifamiliar dificulta la intención del propietario de implantar una superficie comercial destinada a comercio de proximidad en la planta baja, ya que las viviendas unifamiliares requieren de accesos independientes desde la vía pública.

Las alternativas de planeamiento contempladas son las siguientes:

Alternativa 1. No modificar el planeamiento vigente. Tal y como se ha explicado, la tipología edificatoria de la parcela según la ordenación vigente es la de vivienda unifamiliar adosada (norma zonal UR5 del PGMO). La tipología de vivienda unifamiliar dificulta la intención del propietario de implantar una superficie comercial destinada a comercio de proximidad en la planta baja, ya que las

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL

8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"

viviendas unifamiliares requieren de accesos independientes desde la vía pública. Por tanto, se descarta esta alternativa.

Alternativa 2. Cambiar la calificación de la parcela de UR5 (Unifamiliar adosada) a UR3 (Manzana cerrada), según el artículo 57 de las NNUU del PGMO, que permite la vivienda colectiva. La aplicación de una ordenanza que admita la edificación de vivienda colectiva facilita la implantación del pequeño y mediano comercio en la planta baja, al poder disponerse un único zaguán de acceso a las viviendas del edificio, pero al estar regulada la altura máxima en función de la anchura de las calles, aun limitando la edificabilidad máxima a la del planeamiento vigente, en esta parcela se permitiría una altura de 4 plantas e incluso áticos en alguna de las fachadas, algo que desentonaría con la altura máxima de dos plantas más ático permitida en la ordenanza de las parcelas y manzanas del entorno (UR5). Por tanto, se descarta esta alternativa.

Alternativa 3. Cambiar la calificación de la parcela de UR5 (Unifamiliar adosada) a UR3-SAN MIGUEL (Manzana cerrada-C/ San Miguel), que es una ordenanza basada en la ordenanza UR3 (Manzana cerrada) del artículo 57 de las NNUU del PGMO, pero introduciendo algunas particularidades, como una limitación de la edificabilidad para que sea la misma que en el planeamiento vigente ($1.170,00 \text{ m}^2\text{t} / 468,00 \text{ m}^2\text{s} = 2,50 \text{ m}^2/\text{m}^2$), y la de limitar la altura máxima a 3 plantas con independencia de la anchura de los viales que rodean la parcela, para que la altura máxima sea equivalente a la de dos plantas más ático permitida en la ordenanza de las parcelas y manzanas del entorno (UR5). Esta nueva ordenanza permite la vivienda colectiva. La aplicación de una ordenanza que admita la edificación de vivienda colectiva facilita la implantación del pequeño y mediano comercio en la planta baja (servicios de proximidad para la ciudadanía), al poder disponerse un único zaguán de acceso a las viviendas del edificio. Por otro lado, las viviendas colectivas tienen precios más asequibles que las unifamiliares, por lo que con esta alternativa, que facilita la implantación de servicios de proximidad para la ciudadanía y de nuevas viviendas colectivas a precios más asequibles que las unifamiliares, se conseguiría el objetivo de fijar población en los barrios del núcleo urbano de Molina de Segura, donde se está observando un paulatino desplazamiento de la población joven hacia otras zonas del municipio. Se escoge esta alternativa.

4.-DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN.

Tal y como se ha explicado en el documento de Modificación Puntual de PGMO, se trata de una Modificación de naturaleza no estructural. Su tramitación será la establecida en el artículo 163 de la LOTURM:

a) Se formulará un avance junto con el documento ambiental estratégico que se someterá al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental. Potestativamente se podrá someter el avance al trámite de información pública y se remitirá a la dirección general competente en materia de urbanismo a efectos informativos.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL

8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"

b) Una vez aprobado inicialmente, incluyendo los cambios derivados del pronunciamiento ambiental, se someterá a información pública por plazo de un mes.

Asimismo, se solicitará informe a los organismos afectados y a la dirección general competente en materia de urbanismo, el cual será vinculante en materia de legalidad y naturaleza de la modificación, otorgándose en todos los casos un plazo de dos meses, cuando no esté recogido otro mayor en la legislación sectorial aplicable.

c) Será preceptiva la notificación a los titulares que consten en el Catastro, que resulten incluidos en el ámbito de la modificación cuando ésta sea de iniciativa particular.

d) Corresponde al ayuntamiento la aprobación definitiva, de la que se dará cuenta a la consejería competente en materia de urbanismo y a todos los interesados que consten en el expediente.

Una vez aprobada definitivamente la Modificación Puntual de PGMO, se podrá aplicar en la parcela afectada la nueva ordenanza UR3-SAN MIGUEL (Manzana cerrada-C/ San Miguel), lo que facilitará la implantación de servicios de proximidad para la ciudadanía, como pequeño y mediano comercio en planta baja, y de nuevas viviendas colectivas a precios más asequibles que las unifamiliares, consiguiendo el objetivo de fijar población en los barrios del núcleo urbano de Molina de Segura, donde se está observando un paulatino desplazamiento de la población joven hacia otras zonas del municipio.

5.-CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DE LA PARCELA AFECTADA ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN ESPECIAL.

5.1.- Topografía.

La parcela se ubica en suelo urbano, al Este del núcleo urbano de Molina de Segura. El entorno se encuentra completamente urbanizado y los viales que lo rodean están pavimentados y disponen de los servicios urbanísticos previstos en la legislación. La parcela presenta una fuerte pendiente descendente en sentido Oeste-Este siguiendo la pendiente de la calle Hispanidad, que oscila entre la cota 112,15 m sobre el nivel del mar en el cruce con la calle San Miguel hasta la cota 107,69 m sobre el nivel del mar en el cruce con la calle Las Letras, siendo la pendiente media de la calle Hispanidad en la zona de fachada a la parcela de un 12,50%. Por otro lado, la calle San Miguel tiene pendiente descendente en sentido Norte-Sur, oscilando entre las cotas 114,05 m sobre el nivel del mar en el extremo Noroeste de la parcela y la cota 112,15 m sobre el nivel del mar en el cruce con la calle Hispanidad, siendo la pendiente media en la zona de fachada a la parcela mayor de un 10,00 %. La calle Las Letras presenta una pendiente descendente en sentido Norte-Sur mucho más suave que las otras dos calles, siendo aproximadamente del 1,50%, oscilando entre la cota 107,95 m sobre el nivel del mar en el extremo Noreste de la parcela y la cota 107,69 m sobre el nivel del mar en el cruce con la calle Hispanidad.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA
CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL
8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"

5.2.- Climatología y cambio climático.

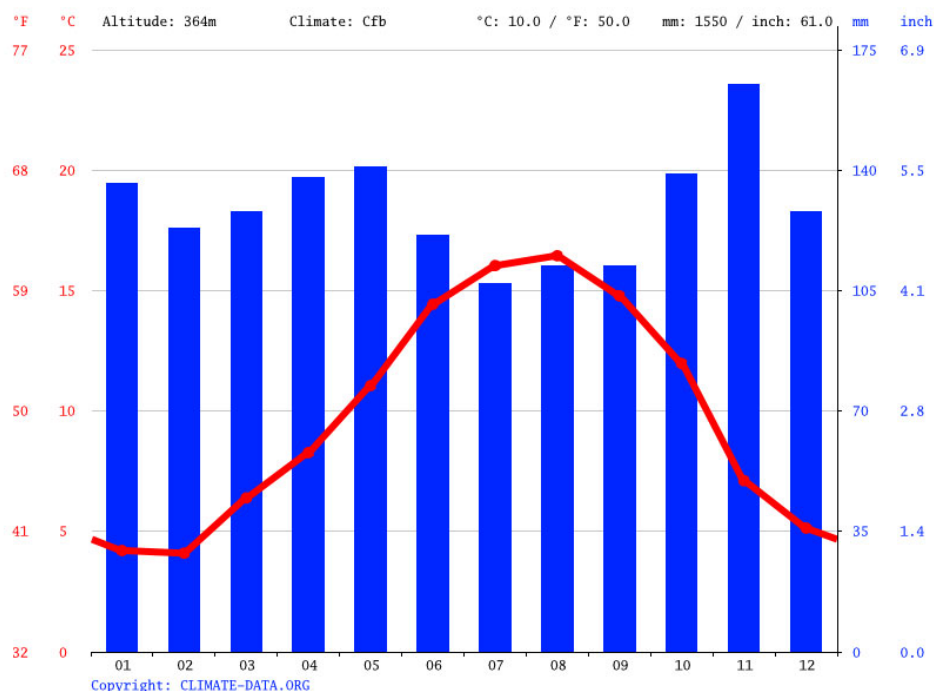
El clima de la zona se corresponde con un mediterráneo árido. Presenta unas precipitaciones anuales inferiores a 300 mm, debido a su situación orográfica, a sotavento de los vientos húmedos oceánicos, y formando parte de una de las depresiones murcianas, la cubeta interior de Mula, donde la advección de masas de aire y frentes nubosos originan corrientes de aire seco descendentes.

En cuanto a las temperaturas, la temperatura media anual registra valores altos y uniformes de 17.8 °C. Se registran medias mensuales de 25 a 26 °C en los meses más calurosos y de 10 a 12 °C en los meses más fríos. Estos valores indican la existencia de unos inviernos suaves, en los que la frecuencia de heladas es escasa, y unos veranos calurosos, en los cuales la evapotranspiración potencial es elevada, en torno a los 161 mm.

Los periodos más lluviosos se concentran en los meses otoñales de septiembre a noviembre, mientras que el periodo más seco corresponde a los meses de verano (junio, julio, agosto).

La escasez de precipitaciones, su carácter torrencial y las altas temperaturas determinan una evapotranspiración potencial considerable con valores en torno a los 900 mm anuales, lo que origina un déficit hídrico que se prolonga durante gran parte del año.

Se debe tener en cuenta, que la zona de estudio se encuentra situada en la vega media del río Segura, donde las condiciones climáticas generales se encuentran mitigadas por unas condiciones locales de mayor humedad, en las que el déficit hídrico se atenúa ligeramente.



Climograma del municipio de Molina de Segura

En relación al cambio climático, en la Región de Murcia, al igual que en otras partes del mundo, se observan el aumento de episodios atmosféricos anómalos, cambios de las temperaturas

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL

8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"

medias y un cambio en la llegada de las estaciones, no ajustándose climáticamente a su tiempo. Ha de indicarse que, según se refleja en el libro sobre el Cambio climático en la Región de Murcia, derivado de los trabajos del Observatorio Regional del Cambio Climático, en España la temperatura media anual entre 1961 y 1990 se incrementó 1,4 ° C en toda la cuenca mediterránea. En los últimos treinta años el aumento ha sido de 1,5 ° C. En efecto, en la Región de Murcia, según la información obtenida por la Agencia Estatal de Meteorología, tiene un comportamiento semejante al resto del país, con un incremento de 1,5 grados en la temperatura media de los últimos 35 años.

5.3.- Usos.

La parcela tiene un uso actual nulo. Las edificaciones existentes y el vallado perimetral están en muy mal estado o en ruina. La topografía del entorno es inclinada, con fuerte pendiente en sentido Oeste-Este.

5.4.- Geología.

En el entorno de Molina de Segura están representadas las Unidades Béticas, así como sus contactos con las Unidades Subbéticas situadas inmediatamente al Norte. Gran parte de ellas se encuentran ocultas bajo extensos recubrimientos terciarios y cuaternarios.

En las Unidades Béticas existen tres grandes complejos: Nevado-Filábride, Alpujárride y Maláguide. El Nevado-Filábride comprende materiales paleozoicos y permotriásicos afectados por varias fases de metamorfismo de intensidad variable, constituye la base del edificio bético y no aflora en la región. El complejo Alpujárride está representado en las tierras de Orihuela y Callosa de Segura, con materiales que van desde las Cuarcitas y Esquistos del Triásico inferior hasta materiales calizo-dolomíticos del Trias Medio-Superior.

El complejo Maláguide constituye la unidad tectónica más elevada del edificio bético, ya que cabalga al complejo Alpujárride. Comprende una serie de materiales que va desde Paleozoico hasta paleógeno. Son atribuibles al Maláguide los materiales paleozoicos de la sierra de Alcaina, formados por pizarras oscuras con niveles intercalados de cuarcitas, también son frecuentes los diques de diabasas y otras rocas ígneas.

En esta zona los materiales predominantes son los neógenos, destacando por su representación y potencia las margas del Mioceno, y los rellenos cuaternarios.

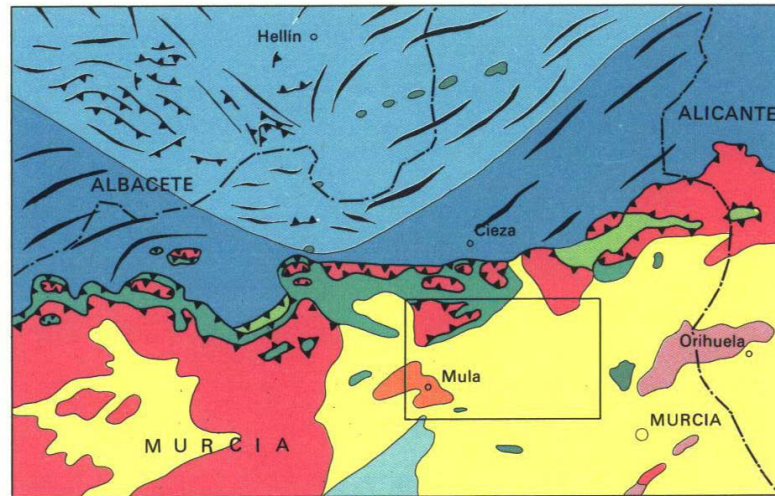
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL

8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"

ESQUEMA REGIONAL



Escala 1:1.000.000

	Prebético Externo		Unidad de mula, de relación dudosa entre el subbético externo e interno, o entre éste y el malaguide
	Prebético Interno		Malaguides
	Prebético Meridional		Alpujarrides
	Subbético externo		Rocas básicas intratortonienses y plioceno-cuaternarias
	Subbético Interno		Materiales post-mantos que ocultan relaciones importantes entre diversas unidades

La parcela objeto del estudio se encuentra en una zona en la que se limitan los materiales terciarios como las margas, con los materiales de recubrimiento cuaternarios compuestos por arenas, arcillas, limos y gravas, típicos depósitos aluvio-coluviales.

5.5.- Geotecnia.

De acuerdo con la Orden de 27 de marzo de 2007, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se publica la "Guía de Planificación de Estudios Geotécnicos para Edificación en la Región de Murcia" (BORM de 30 de marzo de 2007), el entorno se ubica, según la división en siete zonas geotécnicas de la superficie de la Región de Murcia, en la Zona IV (ARCILLAS Y MARGAS CON YESOS).

Corresponden a terrenos, predominantemente arcillosos o margosos y/o con frecuentes niveles de yesos, que presentan un alto riesgo de expansividad. Se han incluido en este grupo a las arcillas, margas y yesos del Trías Keuper y a las formaciones de margas con yesos del Mioceno que ocupan las depresiones intramontañosas de la región. En ambos casos originan morfologías fuertemente erosionadas y abarrancadas.

Los primeros afloran en el tercio septentrional de la región, mientras que los segundos están representados fundamentalmente en las cuencas de Lorca, Mula y Fortuna, etc.

Estos terrenos corresponden, dada la presencia de yesos y/o características expansivas de los mismos, al grupo T-3 (Terrenos Desfavorables) del CTE.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

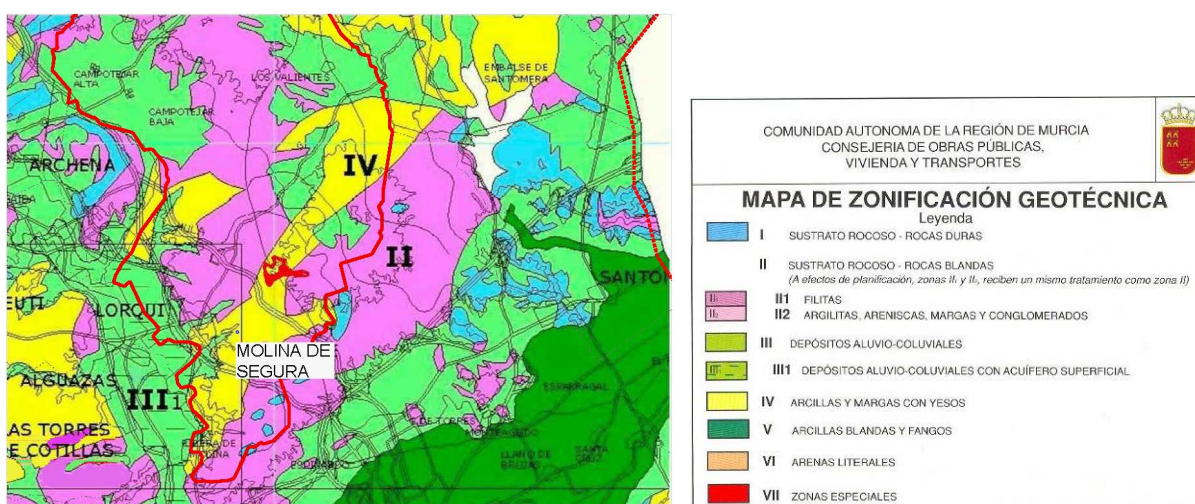
CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL

8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"

La cimentación de las estructuras podría resolverse, previa toma de las precauciones adicionales y/o adecuación de los elementos de la estructura a la problemática geotécnica descrita a continuación, mediante cimentaciones superficiales o semiprofundas con tensiones o cargas de trabajo medias.

Esta zona resulta especialmente problemática, desde un punto de vista geotécnico, debido a las siguientes particularidades:

- Posible presencia de oquedades o huecos debidos a disolución de los niveles yesíferos (karstificación).
- Elevado contenido en sulfatos y agresividad del terreno frente al hormigón y elementos metálicos.
- Fenómenos de hinchamiento o expansividad motivados por cambios de humedad del terreno.
- Inestabilidades de laderas naturales o taludes excavados.
- Hundimientos y colapsos.



Mapa de Zonificación Geotécnica en la edificación de la Región de Murcia

5.6.- Hidrología.

Los cauces más importantes en el municipio de Molina de Segura son el Río Segura y las ramblas de Cañada Mocillo, Cañada Mendoza, Las Monjas, Las Canteras y Los Calderones. La parcela se ubica a una distancia de unos 120 m al Oeste del cauce de la rambla de Las Canteras.

Por las características climáticas de la zona, el régimen hídrico de los cauces tiene un carácter fuertemente estacional, con importantes crecidas en las épocas de lluvias, y acusados estiajes en las épocas secas, en las que en las ramblas y afluentes únicamente suele quedar agua acumulada en determinadas pozas en las que las características de la topografía y del sustrato permiten estas acumulaciones, mientras que el río Segura sí registra caudales importantes en todas

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL

8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"

las épocas del año. Por otra parte, el carácter torrencial de las precipitaciones configura en gran medida la morfología de las ramblas.

En la página web SITMURCIA puede consultarse el inventario de cauces de la CARM, clasificados según el Orden de Horton-Strahler.

Puede observarse que el cauce más cercano a la parcela, que es la rambla de Las Canteras, se ubica a unos 120 m al Sureste de la parcela. De acuerdo con el inventario de cauces de la CARM es de categoría 1 según el Orden de Horton-Strahler. VER ORDEN HORTON STRAHLER parece categoría 2.



Por otra parte, respecto de la hidrología subterránea, en el municipio de Molina de Segura se encuentran identificados los siguientes acuíferos:

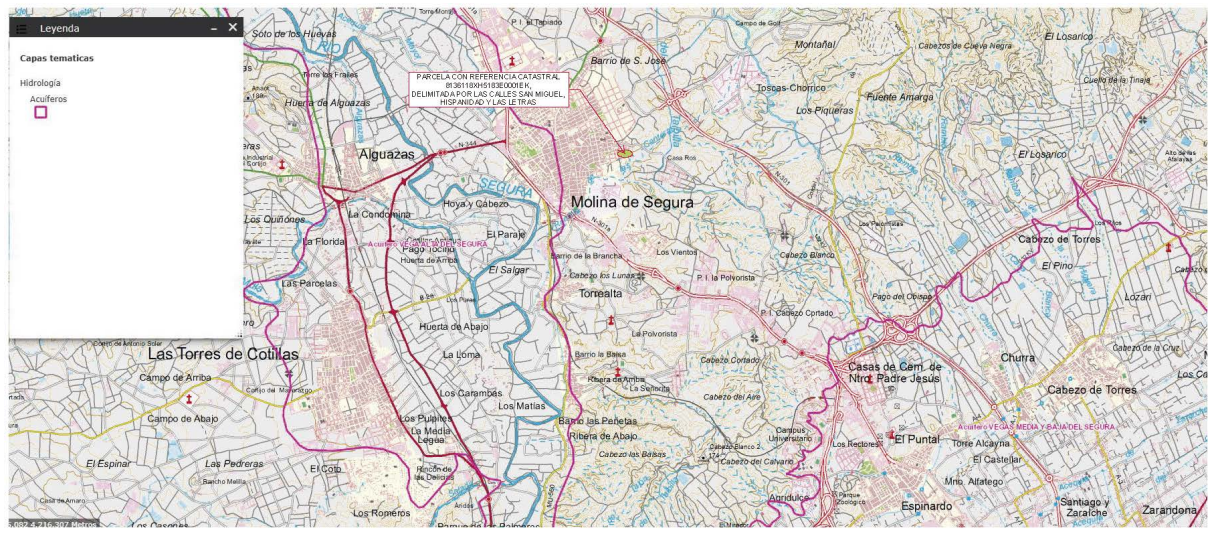
- La Masa de Agua Subterránea Vega Alta del Segura (Código 070.041), es la más próxima a la parcela de la que es objeto la Modificación Puntual de PGMO.

Las características de la masa de agua subterránea del Acuífero Vega Alta de Segura, de acuerdo con la CHS:

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA
CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL
8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"

Masas agua subt_Plan 15_21	
OBJECTID	40
Cod_MAS	70.041
Nombre_MAS	VEGA ALTA DEL SEGURA
HORIZONTE	1
ECUANT	Buen Estado
EQUIM	Mal Estado
EFINAL	Mal Estado
OMA_CUAN	Buen Estado 2015
OMA_QUIM	Buen Estado 2027
OMA_GLOB	Buen Estado 2027
CAUSA_DERO	Nitratos
OMA_MR	Sin OMA menos rigurosos
Shape_Length	30810,79719
Shape_Area	27496810,72
Area_km2	27,496811
Ha	2749,681072
EUMSBTCOD	ES070MSBT000000041

ACUÍFEROS



5.7.- Evaluación de la posible afección al dominio público hidráulico.

Se aportan los mapas de dominio público hidráulico, zona de policía, zonas inundables (T=500 años) y de flujo preferente recogidas en la cartografía oficial de la Confederación Hidrográfica del Segura.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL

8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"

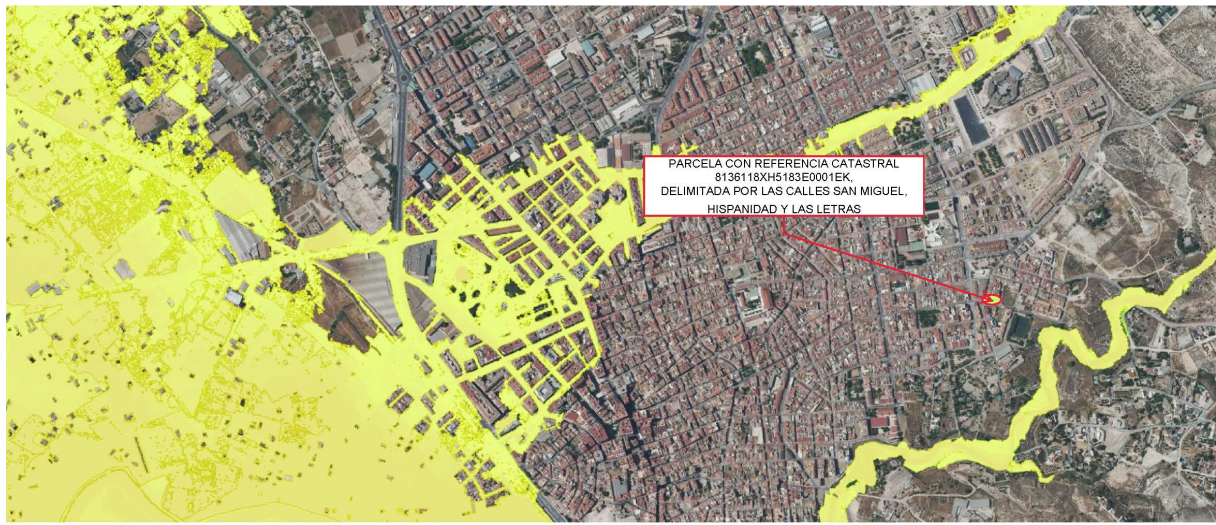


DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y ZONA DE POLICÍA



ZONA DE FLUJO PREFERENTE

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA
CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL
8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"



ZONAS INUNDABLES T=500 AÑOS

Puede observarse que la parcela no está afectada por ningún Dominio Público Hidráulico, ni por Zonas de Flujo Preferente, ni por Zonas de policía de cauces ni por Zonas inundables.

5.8.- Infraestructuras existentes.

La parcela se ubica en suelo urbano consolidado, al Este del núcleo urbano de Molina de Segura. Limita al Norte con viviendas residenciales propias del barrio, (viviendas entre medianeras con un máximo de dos alturas), por el Sur, con la calle Hispanidad, por el Oeste, con la Calle San Miguel y por el Este, con la calle Las Letras. La parcela está comunicada con las principales vías de comunicación a través del viario del núcleo urbano de Molina de Segura, que conecta con la Autovía A-30, situada al Este de la parcela, y, al Oeste, con las carreteras N-301 y N-344, que a su vez, enlazan con las principales vías de comunicación.

Todos los viales que bordean la parcela, están dotados de los servicios urbanísticos exigidos por la legislación vigente (acceso rodado y peatonal, agua potable, saneamiento, líneas de distribución eléctrica, gas, telecomunicaciones e iluminación), tal y como corresponde a áreas de suelo urbano consolidado.

5.9.- Calidad del aire.

Para conocer la calidad del aire en el municipio se ha consultado la Red de Vigilancia de la atmósfera de la Región de Murcia.

La Región de Murcia se divide según la calidad del aire en 7 zonas homogéneas, a partir de unidades territoriales basadas en municipios, teniendo en cuenta tanto los límites exactos de los municipios como la distribución poblacional y de infraestructuras. Los municipios de Lorca y Murcia al ser muy extensos y con características físicas diferentes, se han dividido en sub-municipios. El municipio de Lorca se ha dividido en tres áreas; Sur (costera), Central (Valle del Guadalentín) y Norte

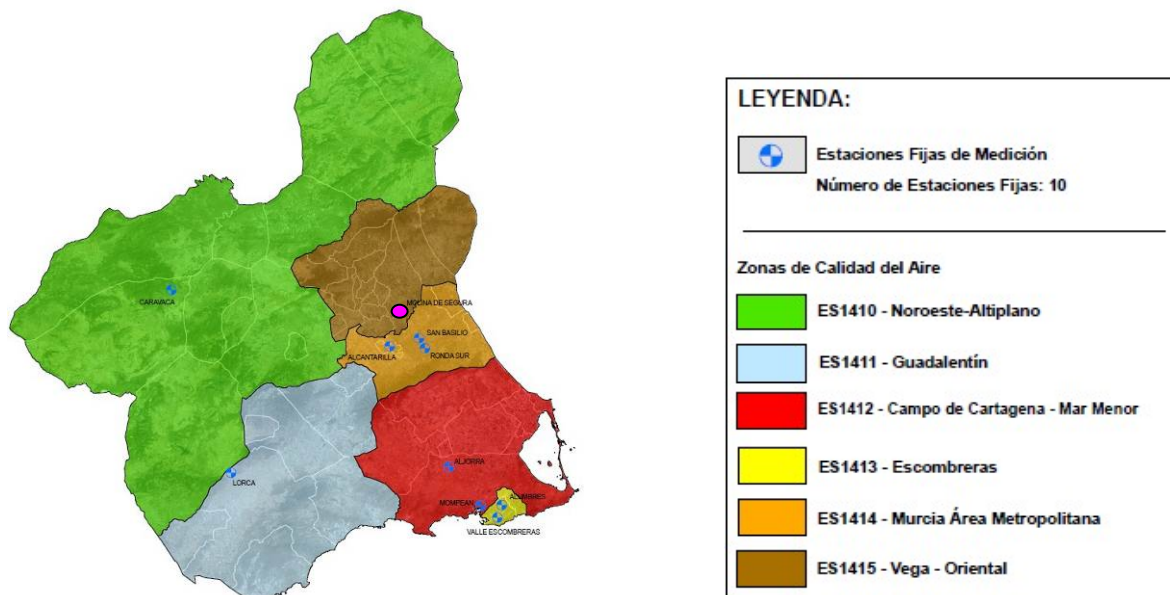
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL

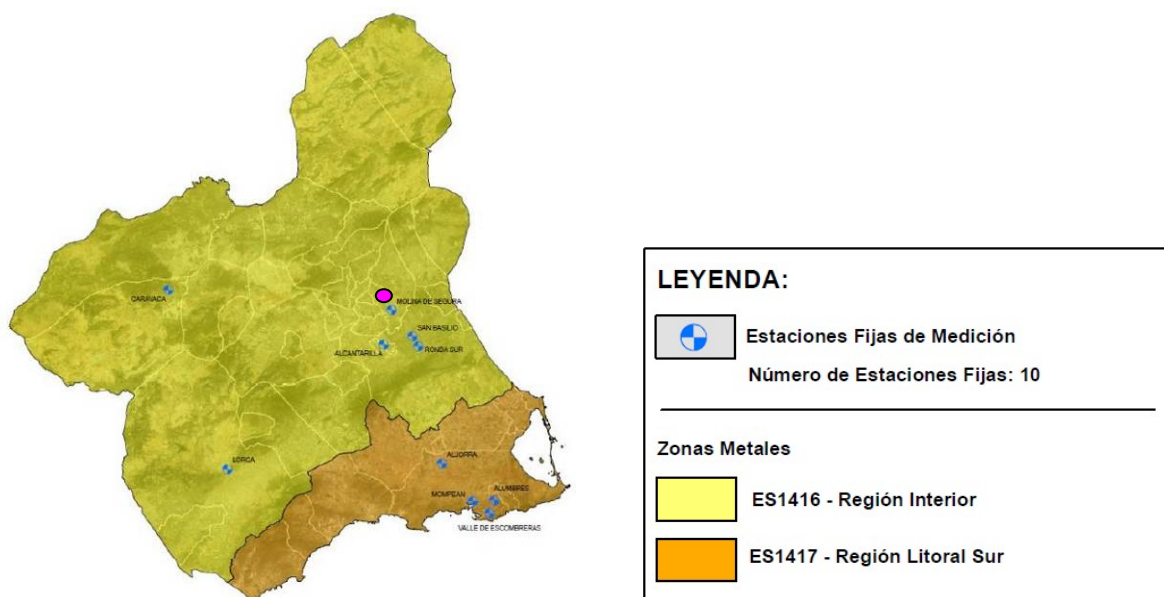
8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"

(interior). El municipio de Murcia se ha dividido en dos partes, situadas al Norte y al Sur de la sierra de Carrascoy.



Mapa de ubicación espacial de estaciones fijas para la vigilancia de la contaminación atmosférica de la Región de Murcia (marzo de 2024)

Ubicación de la parcela con referencia catastral 8136118XH5183E0001EK, delimitada por las calles San Miguel, Hispanidad y Las Letras. Zona de Calidad del Aire "ES 1415-Vega-Oriental"; Zona Metales "ES1416 Región Interior"



Mapa de distribución espacial de las zonas de metales de la Región de Murcia (marzo de 2024)

La parcela objeto de la Modificación Puntual, al igual que el resto del municipio, está afectada por la zona Vega-Oriental, codificada como ES 1415, es una gran área de aproximadamente unos

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL

8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"

1.111,1 Km², que alberga a una población de aproximadamente 188.400 habitantes. En cuanto a la medida de metales se clasifica dentro de la Zona Región Interior, ES1416, (ver mapas).

Económicamente, se caracteriza por una predominancia del sector industrial a la par que los servicios, sin olvidar un importante sector agrícola con abundante manufactura de frutas, y numerosas empresas dedicadas a la industria conservera. La componen los municipios de Abanilla, Abarán, Albudeite, Alguazas, Archena, Blanca, Campos del Río, Ceutí, Fortuna, Lorquí, **Molina de Segura**, Ojós, Ricote, Las Torres de Cotillas, Ulea y Villanueva del Río Segura.

Estaciones fijas de medida de calidad del aire.

Para poder llegar a conocer la calidad del aire que existe en cada una de las zonas, la red se vale de la información que generan las estaciones de vigilancia ubicadas en puntos específicos dentro de cada zona. Estas estaciones de vigilancia representan los valores de aquella zona donde se ubica, puesto que la elección de su ubicación responde a ciertos criterios de homogeneidad tanto geográfica, climática, de dinámica, de usos y servicios, etc. Atendiendo a esto es por lo que en cada zona estará diseñado el sistema de vigilancia en función de los contaminantes que más puedan afectar a su calidad del aire. La tabla siguiente describe las técnicas de evaluación que se están utilizando para cada zona en la que se divide el territorio, así como las estaciones que se encuentran distribuidas dentro de cada zona y sus contaminantes más característicos.

Zonas	Estación	Tipología	Contaminantes	Parámetros Meteorológicos
NOROESTE-ALTIPLANO	Caravaca	Rural de fondo	NO, NO ₂ , NO _x , O ₃ , PM10	TMP, HR, PRB, RS, VV, DD
GUADALENTÍN	Lorca	Suburbana industrial	NO, NO ₂ , NO _x , O ₃ , PM10, PM2.5, SO ₂ , CO	TMP, HR, RS, VV, DD
CAMPO DE CARTAGENA – MAR MENOR	La Aljorra	Suburbana industrial	NO, NO ₂ , NO _x , O ₃ , PM10, SO ₂ , C ₆ H ₆ , C ₇ H ₈ , C ₈ H ₁₀ , PM2.5	TMP, HR, PRB, RS, VV, DD
	Mompean	Urbana de fondo	NO, NO ₂ , NO _x , O ₃ , SO ₂ , CO, PM10, C ₆ H ₆ , C ₇ H ₈ , C ₈ H ₁₀ , PM2.5	TMP, HR, PRB, RS, VV, DD
ESCOBRERAS	Alumbres	Suburbana industrial	NO, NO ₂ , NO _x , O ₃ , PM10, SO ₂ , C ₆ H ₆ , C ₇ H ₈ , C ₈ H ₁₀ , CO	
	Valle Escombreras	Suburbana industrial	NO, NO ₂ , NO _x , SO ₂ , PM10, O ₃ , CO, PM2.5	TMP, HR, PRB, RS, VV, DD
VEGA - ORIENTAL	Molina de Segura	Suburbana de tráfico	NO, NO ₂ , NO _x , O ₃ , SO ₂ , CO, PM10, C ₆ H ₆ , C ₇ H ₈ , C ₈ H ₁₀ , PM2.5	TMP, HR, PRB, RS, VV, DD
MURCIA CIUDAD	Alcantarilla	Suburbana industrial	NO, NO ₂ , NO _x , O ₃ , PM10, SO ₂ , C ₆ H ₆ , C ₇ H ₈ , C ₈ H ₁₀ , PM2.5	TMP, PRB, RS, DD, VV
	San Basilio	Suburbana de tráfico	NO, NO ₂ , NO _x , O ₃ , SO ₂ , CO, PM10, C ₆ H ₆ , C ₇ H ₈ , C ₈ H ₁₀ , NH ₃ , N ₂ O ₄ , PM2.5	TMP, HR, PRB, RS, DD, VV
	Ronda Sur	Suburbana de tráfico	NO, NO ₂ , NO _x , O ₃ , SO ₂ , CO, PM10, C ₆ H ₆ , C ₇ H ₈ , C ₈ H ₁₀ , PM2.5	TMP, HR, PRB, RS, VV, DD

Descripción de las Estaciones de medición de la Red de Vigilancia de la Calidad del Aire de la Región de Murcia (2024)

A finales de 2023 se sumó una nueva estación a las estaciones fijas de medida existentes, la de **Molina de Segura**, de la que se han obtenido, desde su puesta en marcha, estos datos provisionales del cuarto trimestre de 2024:

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL

8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"

Concentración media mensual PM₁₀ (µg/m³). Molina de Segura.



Concentración media mensual O₃ (µg/m³). Molina de Segura.



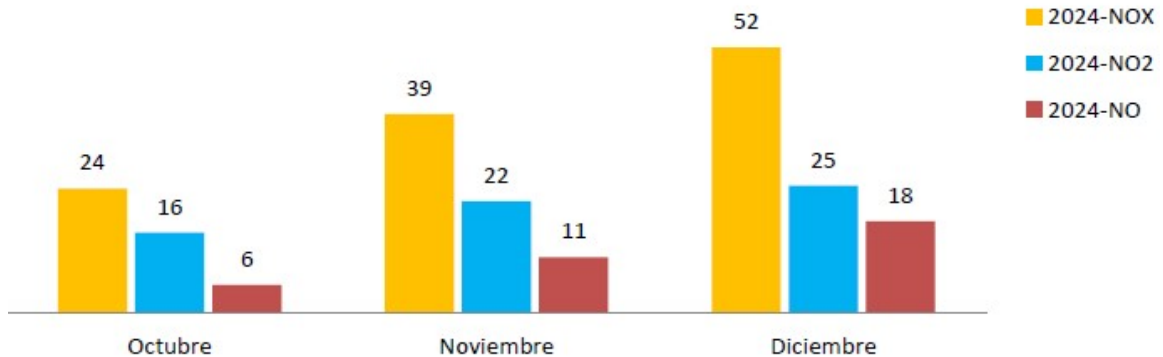
Concentración media mensual SO₂ (µg/m³). Molina de Segura.



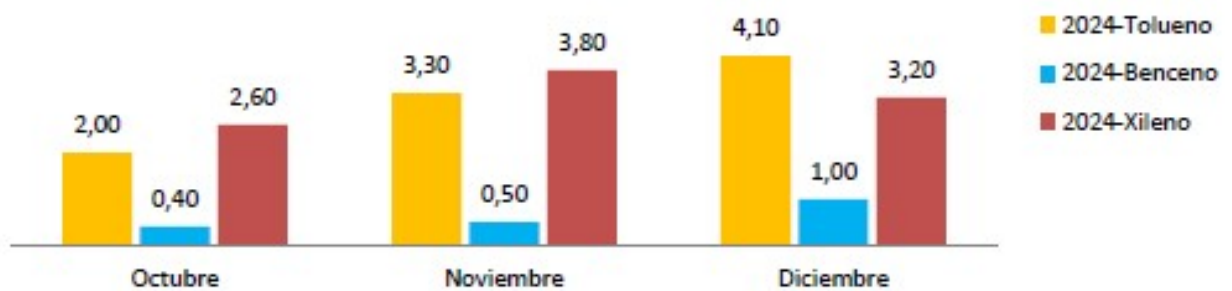
Concentración media mensual CO (mg/m³). Molina de Segura.



Concentración media mensual NO_x, NO₂, NO (µg/m³). Molina de Segura.



Concentración media mensual Benceno, Xileno, Tolueno (µg/m³). Molina de Segura.



DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL

8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"

5.10.- Confort sonoro.

La Ley 37/2003, de 14 de noviembre, del Ruido, desarrollada por los Reales Decretos 1513/2005, de 16 de diciembre y 1367/2007, de 19 de octubre, son las normas de aplicación a nivel estatal.

El Real Decreto 1367/2007, por el que se desarrolla la Ley del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, establece en su artículo 13.3 sobre Zonificación acústica y planeamiento, que todas las figuras de planeamiento realizarán la oportuna delimitación de las áreas acústicas, cuando, con motivo de la tramitación de los planes urbanísticos de desarrollo, se establezcan los usos pormenorizados del suelo.

Los tipos de áreas acústicas (artículo 5.1. del RD 1367/2007) se clasifican del siguiente modo:

Áreas acústicas	
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica.
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c)
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen*
* En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el apartado a, del artículo 18.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre.	

Tipos de áreas acústicas según la Ley del Ruido.

La zonificación acústica correspondiente a la parcela objeto de esta Modificación Puntual sería el del área acústica "a": "Sectores del territorio con predominio de suelo residencial".

Los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas acústicas establecidos en el artículo 14 del RD 1367/2007 serían los siguientes:

1. En las áreas urbanizadas existentes se establece como objetivo de calidad acústica para ruido el que resulte de la aplicación de los siguientes criterios:

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL

8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"

a) Si en el área acústica se supera el correspondiente valor de alguno de los índices de inmisión de ruido establecidos en la tabla A, del anexo II, su objetivo de calidad acústica será alcanzar dicho valor.

En estas áreas acústicas las administraciones competentes deberán adoptar las medidas necesarias para la mejora acústica progresiva del medio ambiente hasta alcanzar el objetivo de calidad fijado, mediante la aplicación de planes zonales específicos a los que se refiere el artículo 25.3 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre.

b) En caso contrario, el objetivo de calidad acústica será la no superación del valor de la tabla A, del anexo II, que le sea de aplicación.

2. Para el resto de las áreas urbanizadas se establece como objetivo de calidad acústica para ruido la no superación del valor que le sea de aplicación a la tabla A del anexo II, disminuido en 5 decibelios.

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L _d	L _e	L _n
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica.	60	60	50
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c).	70	70	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.	73	73	63
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen. (1)	(2)	(2)	(2)

Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas urbanizadas existentes.

Fuente: Tabla A del anexo II del RD 1367/2007.

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el apartado a), del artículo 18.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre.

(2) En el límite perimetral de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos.

Respecto a la normativa autonómica, la norma que es de aplicación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de ruido es el Decreto 48/1998 de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al ruido.

Esta normativa determina que debe garantizarse que el nivel de ruido que reciban los receptores [según usos del suelo] afectados por la Modificación Puntual, no superarán los valores límite de referencia tipificados en el Anexo I del decreto autonómico, en cuanto al medio ambiente exterior.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL

8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"

USOS DEL SUELO	NIVEL DE RUIDO PERMITIDO Leq dB(A)	
	Día	Noche
Sanitario, docente, cultural (teatros, museos, centro de cultura, etc.), espacios naturales protegidos, parques públicos y jardines locales	60	50
Viviendas, residenciales temporales (hoteles, etc.), áreas recreativas y deportivas no masivas.	65	55
Oficinas, locales y centros comerciales, restaurantes, bares y similares, áreas deportivas de asistencia masiva.	70	60
Industria, estaciones de viajeros.	75	65

Anexo I del Decreto 48/1998, de protección del medio ambiente frente al ruido.

Valores límite de Ruido en el medio ambiente exterior.

5.11.- Flora silvestre y vegetación. Bioclimatología, biogeografía y vegetación potencial.

El territorio de la Región de Murcia se sitúa dentro del macrobioclima mediterráneo, caracterizado por presentar un período de al menos 2 meses de sequía que coincide con la época cálida anual o verano. Teniendo en cuenta diversas aproximaciones bioclimáticas establecidas por Rivas-Martínez, relativas a la temperatura (termótipos) y a la pluviometría (ombrótipos) puede reconocerse en la zona de estudio:

a) Termótipos.

La parcela objeto de estudio corresponde con el piso Termomediterráneo con las siguientes características:

Piso	T	m	M	It
Termomediterráneo	18 a 19	5 a 10	14 a 18	360 a 470

Piso Bioclimático.

Donde:

T=Temperatura media anual

m= Temperatura media de las mínimas del mes más frío

M= Temperatura media de las máximas del mes más frío

It = Índice de termicidad $It = ID(T+M+m)$

El piso Termomediterráneo se presenta en cotas bajas desde el nivel del mar hasta 300-400 (500) m, sin embargo, en él podemos distinguir dos horizontes: Un horizonte inferior que se extiende por toda la franja litoral, en el cual las heladas son improbables, lo cual ha permitido la supervivencia

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA
CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL
8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"

de especies de origen paleotropical sensibles al frío; y un horizonte superior, más concretamente, "Termomediterráneo superior" al que pertenece la zona de estudio. En él, pueden darse heladas débiles durante el invierno pudiendo llegar de forma excepcional a los -6°C.

b) Ombrótipos.

A grandes rasgos en la Región de Murcia se pueden distinguir 3 tipos de ombrótipos, Semiárido, Seco y Subhúmedo.

En la zona de estudio podemos encontrar el ombrótipo semiárido, en el que el rango de precipitaciones anuales oscila entre los 200 mm y los 400 mm en zonas próximas al Embalse del Cenajo, aunque generalmente las precipitaciones medias oscilan entre los 200 mm a los 350 mm.

De acuerdo con la división biogeográfica propuesta por Rivas-Martínez y posteriores aproximaciones a nivel de sector y subsector de autores murcianos y, teniendo en cuenta la terminología fitosociológica sigmatista para las series de vegetación, en la zona de estudio (municipio de Molina de Segura) se presenta la siguiente subdivisión biogeográfica:

Región Mediterránea

Subregión Mediterránea Occidental

Superprovincia Mediterráneo-Iberolevantina

Provincia Murciano-Almeriense

Sector Alicante-Murciano

Subsector Murciano-Meridional

Superdistrito Murcia-Cieza

La vegetación potencial es una característica que se ve condicionada por los factores climáticos, fundamentalmente temperatura y precipitación, ya que éstos inciden de forma directa sobre la diversidad, distribución y fisonomía del paisaje vegetal. En base a la bioclimatología y biogeografía, se asigna a la zona de estudio la serie de vegetación "Termomediterránea murciano – almeriense semiárida del lentisco, con especies dominantes como Pistacia lentiscus, Asparagus albus; en zonas de matorral denso; en zonas de matorral degradado: Astragalus hispanicus; en zonas de pastizales: Stipa tenacissima.

La parcela objeto del presente DAE se ubica en el interior de un núcleo urbano en una zona donde carece de vegetación. En su entorno, la única vegetación existente es la de los jardines urbanos más cercanos y la de arbolado de alineación de viales.

5.12.- Hábitats de interés comunitario (HIC).

Respecto a los hábitats de interés comunitario, la cartografía oficial de hábitats para la Región de Murcia elaborada por la DGMA identifica y cartografía los siguientes HIC en el entorno de la parcela delimitada. Dicha identificación cartográfica puede consultarse en el enlace

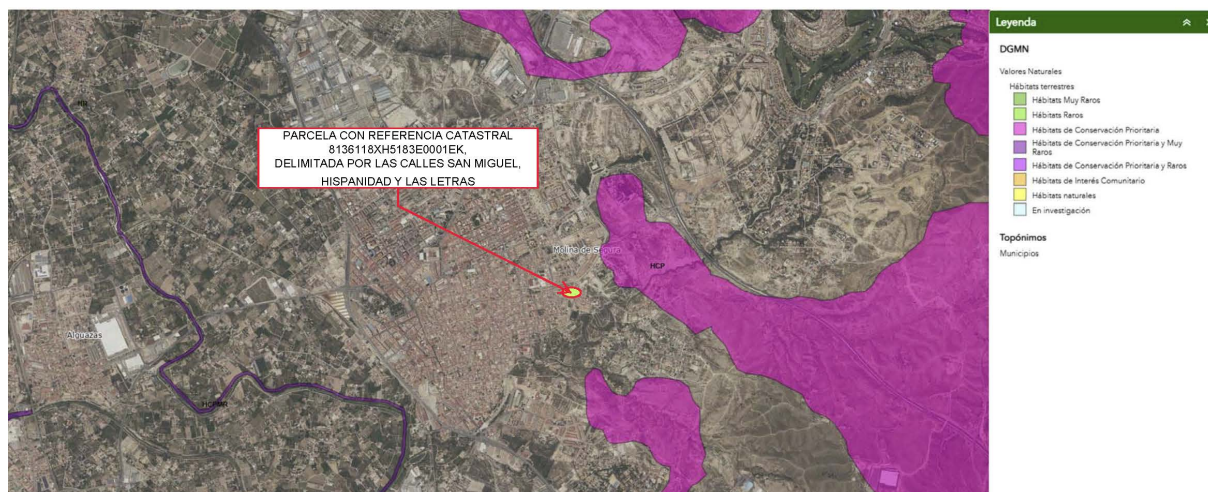
<http://www.murcianatural.carm.es/geocatalogo/?q=habitats>

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL

8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"



Puede observarse que la parcela objeto del Plan no está afectada por ningún Hábitat de Interés Comunitario inventariado, de acuerdo con la cartografía oficial de hábitats para la Región de Murcia.

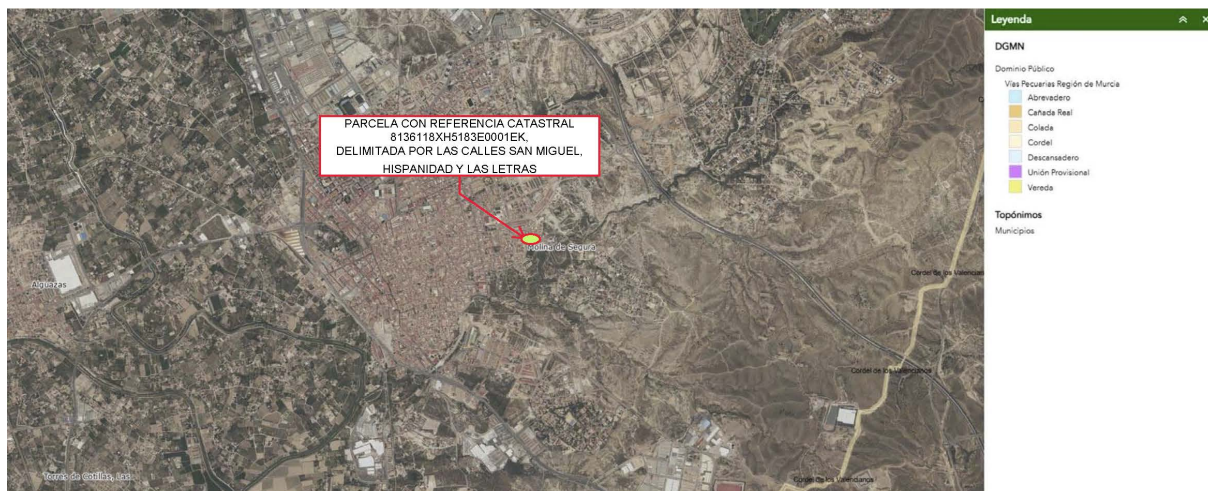
Fauna.

La fauna de la zona se limita a una pequeña muestra de animales acostumbrados a un ámbito mediatizado por la acción del hombre. Las aves son sin duda las más abundantes, desde los gorriones comunes o molineros a los mirlos pasando por los petirrojos, los carboneros cabecinegros, las abubillas, las palomas y los verderones.

También tiene presencia en zonas antropizadas los insectos, animales domésticos y reptiles tan comunes como las lagartijas y salamanquesas.

Vías pecuarias y montes públicos.

La vía pecuaria identificada más cercana a la parcela delimitada es el Cordel de Los Valencianos, a considerable distancia hacia el Este.



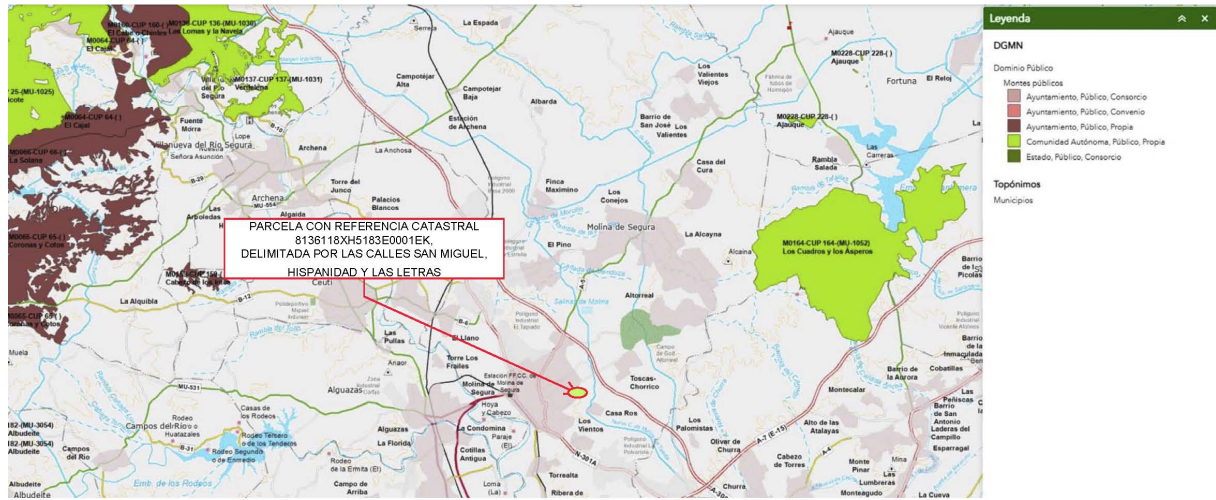
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL

8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"

La parcela tampoco está afectada por ningún Monte Público. Los montes públicos identificados más cercanos se muestran en el siguiente mapa:



5.13.- Patrimonio cultural y arqueológico.

El PGMO identifica los yacimientos arqueológicos, así como los bienes catalogados y de interés cultural. La parcela objeto del Plan no está afectada por ninguno de estos yacimientos o bienes.

5.14.- Espacios naturales protegidos. Red Natura 2000.

En cuanto a los espacios de la **Red Natura 2000**, la zona donde se ubica la actuación, no se encuentra en la parcela de ninguna de las zonas clasificadas como LIC, siendo el del Río Mula y Pliego (**LIC ES6200045**), a unos 4 Km, el más cercano.

El Lugar está designado como Lugar de Importancia Comunitaria en cumplimiento de la Directiva del Consejo de las comunidades europeas 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. La designación se produce en la Resolución del 28 de julio del año 2000, en la que se dispuso la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno sobre la designación de los LIC en la Región de Murcia (BORM nº 181, de 5.08.2000). La Comisión Europea es la que adopta, mediante Decisión, la lista de lugares de importancia comunitaria para cada una de las bioregiones del ámbito europeo, para la región biogeográfica mediterránea la última lista adoptada es la sexta, mediante la Decisión 2013/29/UE de la Comisión, de 16 de noviembre de 2012.

La distancia del LIC Río Mula y Pliego a la zona de actuación es de 4,00 km por lo que no se considera que produzca efectos significativos sobre este espacio,

En el año 2014 **Las Lagunas de Campotéjar** fueron declaradas **ZEPA ES0000537**. Estas lagunas se encuentran a unos 9,50 Km de la zona de actuación.

Las Lagunas de Campotejar es uno de los humedales más importantes de la Región de Murcia por la presencia de numerosas aves acuáticas catalogadas en peligro de extinción y de interés especial.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL

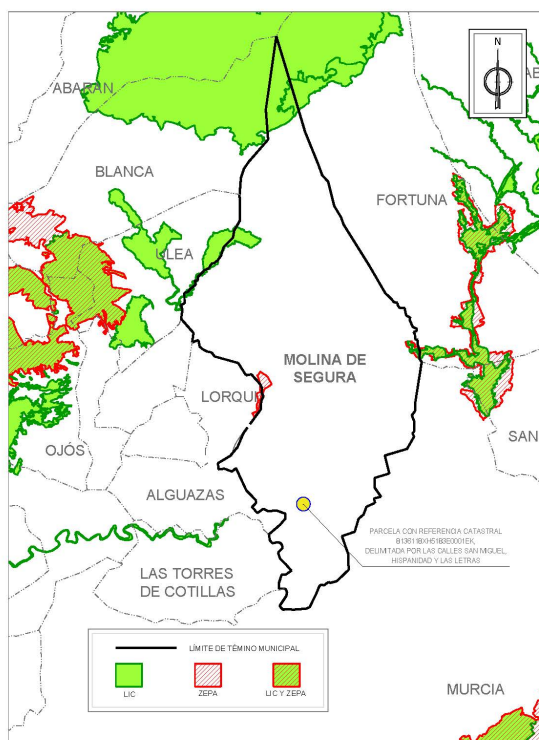
8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"

La distancia de la ZEPA Lagunas de Campotéjar a la zona de actuación es de 9,50 km por lo que no se considera que produzca efectos significativos sobre este espacio,

Este humedal, con una superficie de 225.415,00 m², se formó a partir de cinco lagunas que integraban el antiguo sistema de depuración por lagunaje de Molina de Segura. Actualmente recibe aguas depuradas de la EDAR local, situada en el mismo emplazamiento. Tras años de naturalización, el espacio se ha transformado en un ecosistema de alto valor ecológico y está reconocido internacionalmente por su importancia para la biodiversidad.

Las Lagunas de Campotéjar destacan por albergar numerosas especies animales amenazadas y por su papel clave en las rutas migratorias de aves acuáticas. Su alta concentración de aves en invierno y durante los pasos migratorios ha convertido este humedal en uno de los más relevantes de la Región de Murcia, siendo reconocido internacionalmente como *sitio Ramsar*, categoría que distingue a los humedales de alto valor ecológico, según un tratado global que promueve su conservación y uso sostenible. Ser declarado *sitio Ramsar* implica que el humedal alberga una biodiversidad significativa especialmente de aves acuáticas, posee un alto valor ecológico, hidrológico o socioeconómico, y debe ser gestionado y protegido por el país que lo designa. En el caso de las Lagunas de Campotéjar, su designación como *sitio Ramsar* reconoce su papel fundamental como refugio de especies amenazadas y como punto clave en las rutas migratorias de aves acuáticas.

Tal y como puede apreciarse en la figura que se adjunta a continuación, la parcela delimitada no está afectada por ningún espacio de la Red Natura 2000 (LIC o ZEPA).



Ubicación de LICs y ZEPAS en la Región de Murcia, actualizada en diciembre de 2023 según la información de Espacios RED NATURA 2000 remitida por el MITECO a la Comisión Europea hasta esa fecha. (Elaboración: enero de 2024. Banco de Datos de la Naturaleza).

5.15.- Riesgos ambientales, incluyendo los que se derivan del cambio climático.

Por las características propias del planeamiento que se propone, se descarta que el mismo pueda tener efectos significativos sobre la salud humana en los términos previstos por la normativa de evaluación ambiental. Se deberá cumplir la normativa existente, con especial atención al Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. También se cumple la normativa vigente referente a saneamiento y depuración de aguas residuales, así las de calidad atmosférica y ruidos, y, además, las referidas a campos electromagnéticos.

Respecto al análisis de riesgos, se han considerado los planes de emergencia a nivel Regional (PLATEMUR y derivados).

El Plan Territorial de Protección Civil de la Región de Murcia (PLATEMUR), tiene por objeto hacer frente a las emergencias de carácter general que puedan presentarse dentro de su ámbito territorial, como consecuencia de los riesgos relacionados en este Plan, y otros que pudieran producirse, siempre que no sean objeto de Plan Especial, estableciendo a su vez, la organización jerárquica y funcional de los organismos llamados a intervenir, así como los procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda a la propia Comunidad Autónoma y los que le puedan ser asignados por otras Administraciones Públicas, o Entidades Públicas o Privadas, todo ello con el fin de proteger a las personas, los bienes y el medio ambiente.

El ámbito geográfico de aplicación es todo el territorio de la Región de Murcia, respetando, no obstante, el principio de autonomía Municipal.

El Plan contempla posibles riesgos climáticos, sísmicos, geológicos, tecnológicos y de incendios forestales.

A continuación, se recoge la información asociada al Plan Territorial de Protección Civil de la Región de Murcia (PLATEMUR), y de los Planes relacionados.

5.15.1.- Riesgos geológicos.

Peligrosidad sísmica.

Una parte significativa del municipio se encuentra en una zona con vibración incrementada por factores de amplificación sísmica, albergando epicentros de terremotos de magnitud mayor o igual a tres dentro del periodo de referencia (1048 – 1994).

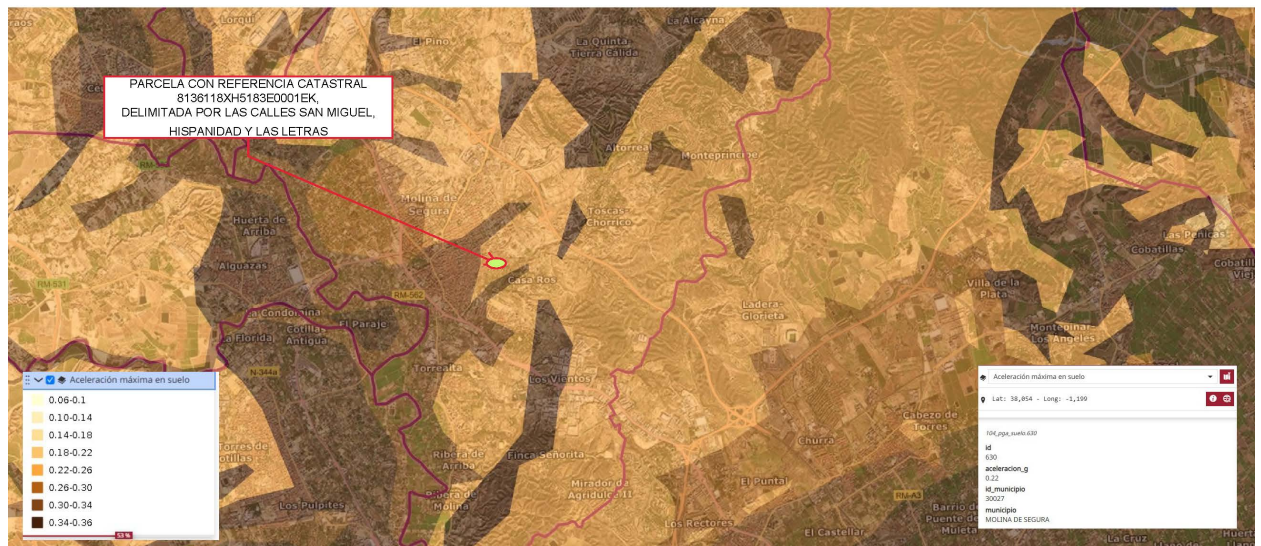
Está ubicado en una zona con una aceleración máxima esperada en suelo de 0,36 y por una aceleración máxima esperada en roca de 0,22.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

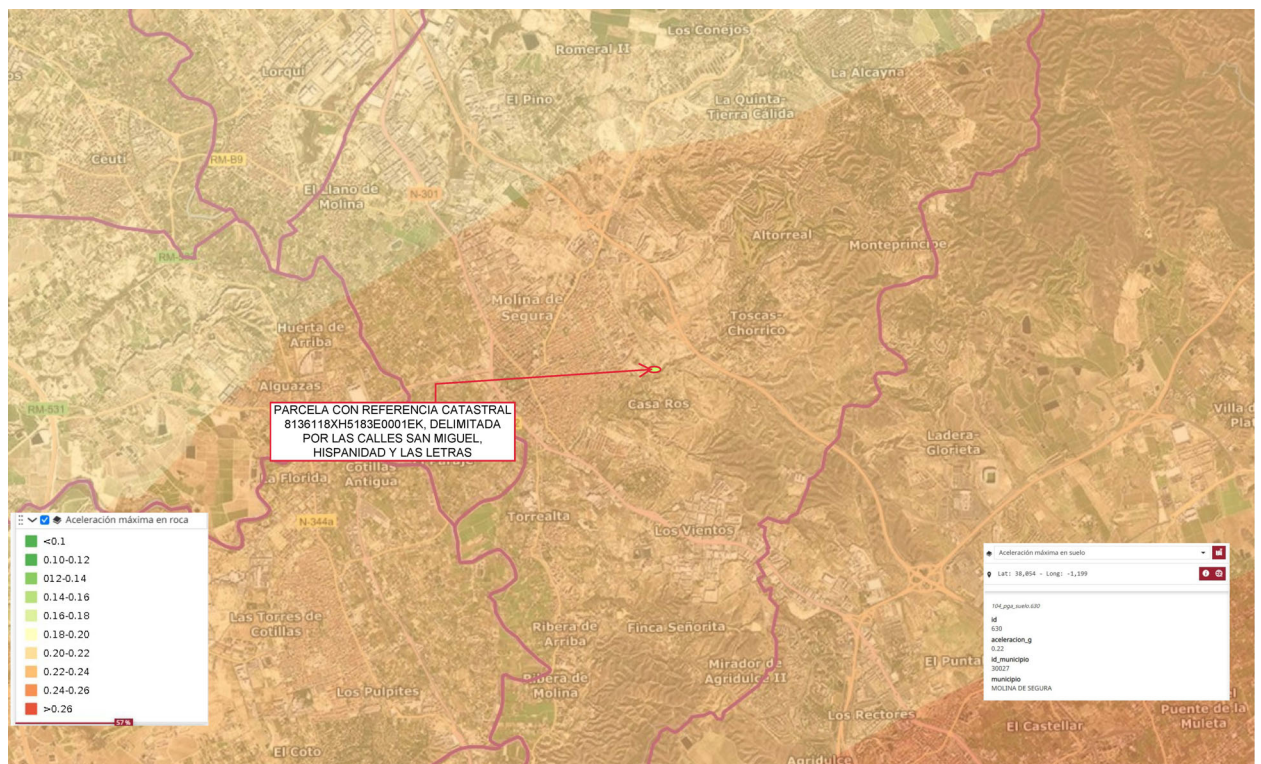
MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL

8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"



Aceleración máxima esperada en suelo. Riesgo sísmico (SISMIMUR)



Aceleración máxima esperada en roca. Riesgo sísmico (SISMIMUR)

Movimientos de ladera.

Atendiendo al Plan de Emergencias de Protección Civil de la Región de Murcia, PLATEMUR, cabe destacar que el municipio se encuentra en una zona en la que las pendientes son medias-bajas y se dan movimientos de ladera de poca magnitud.

Erosión y movimientos en masa.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

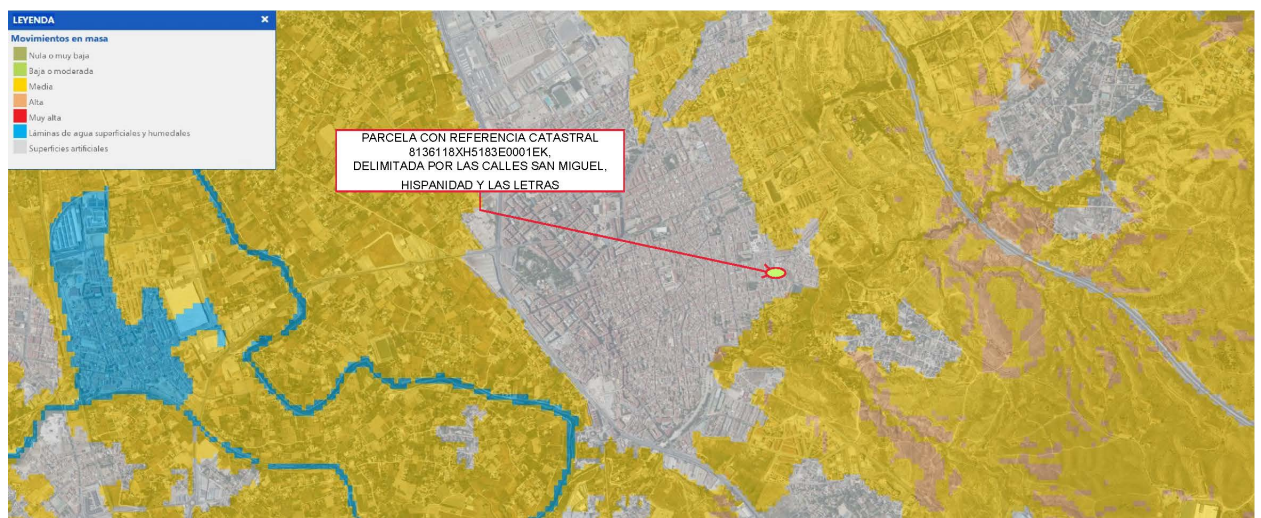
CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL

8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"

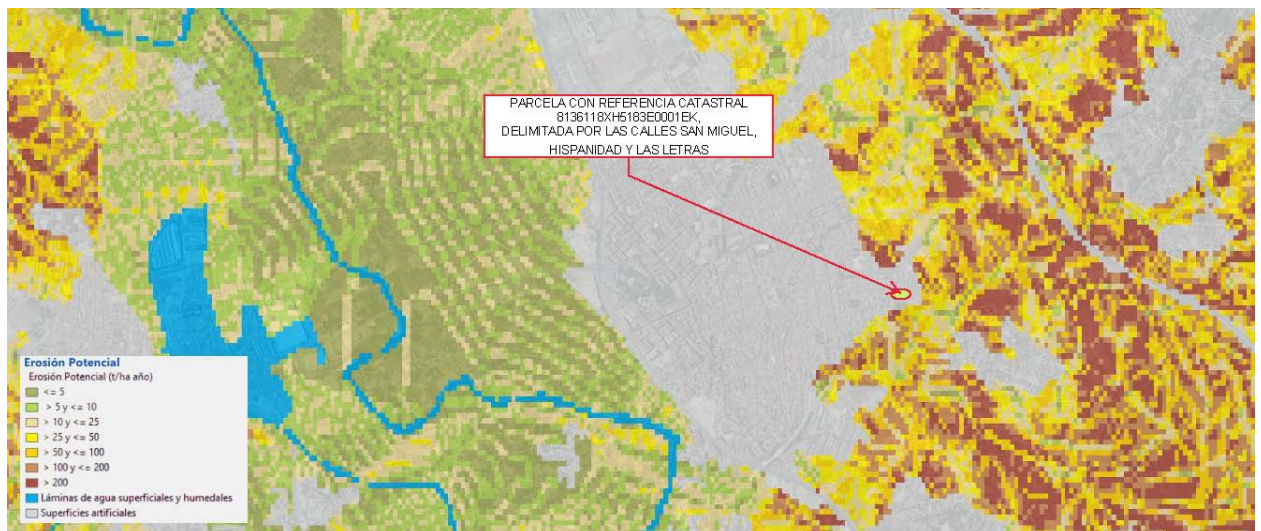
Según la cartografía elaborada por el MITECO, al estar pavimentada la superficie de la parcela y su entorno, se cataloga como superficie artificial.

La erosión de superficies artificiales, es un proceso de degradación donde la capa superficial de un material se descompone o se remueve debido a la acción de factores como el agua, el viento, la temperatura y la exposición a agentes químicos.

En relación a la erosión por movimientos en masa, no cumple ninguna característica para que suceda, al no existir ni cubierta vegetal ni pendiente que puedan ser desplazados por la fuerza de la gravedad.



Erosión por movimientos en masa (MITECO)



Erosión potencial (MITECO)

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

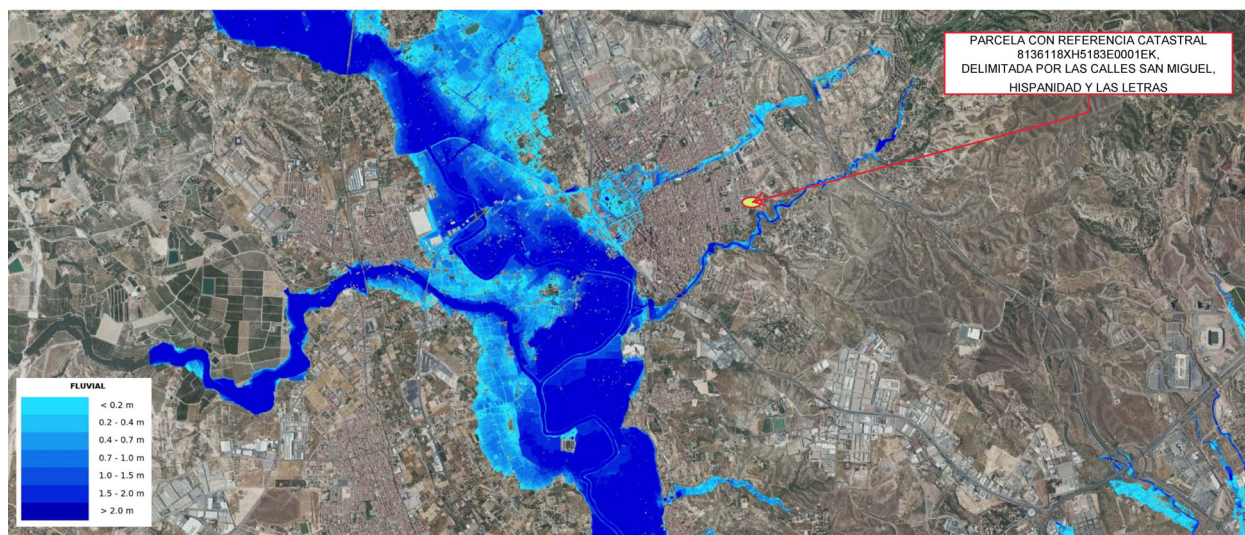
CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL

8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"

5.15.2.- Riesgos climáticos.

Inundabilidad.

Según la cartografía de zonas inundables, obtenida del MITECO, la parcela no está afectada por ninguna zona inundable.



Meteorología.

Respecto a la meteorología, y futuras perspectivas en relación al cambio climático, como en otros territorios, la Región de Murcia está sufriendo episodios atmosféricos anómalos como el cambio de temperaturas medias y el desplazamiento de las estaciones, alargándose las épocas de calor.

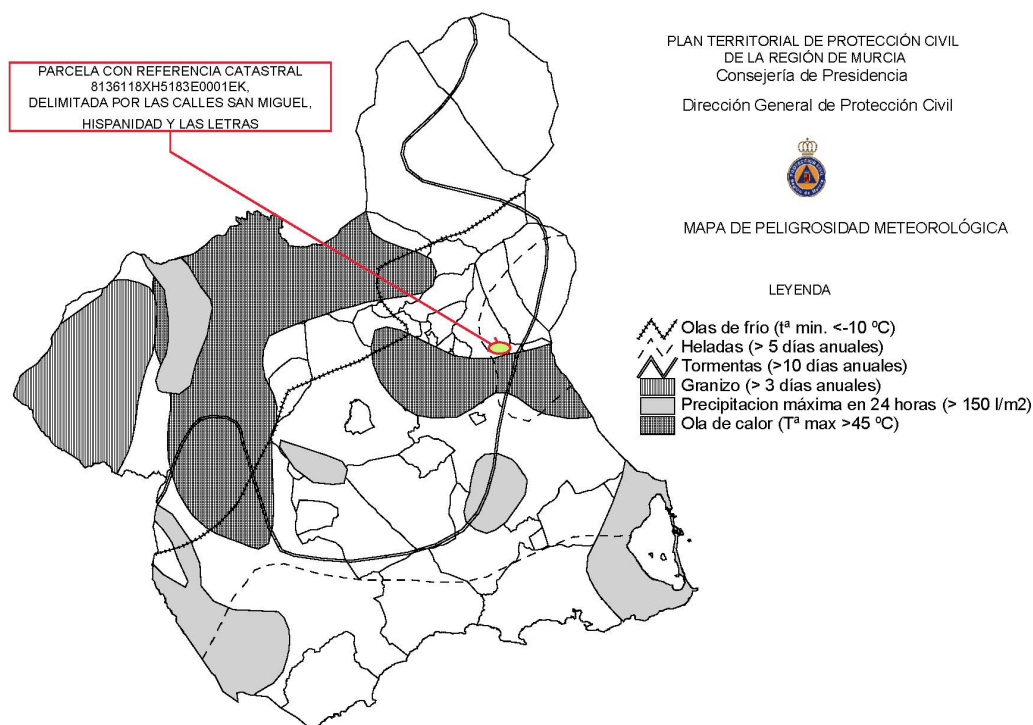
La Región se encuentra dentro de una zona susceptible de sufrir riesgos meteorológicos adversos como lluvias torrenciales y olas de calor, estas mantenidas en el tiempo y siendo frecuentes en la época estival.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

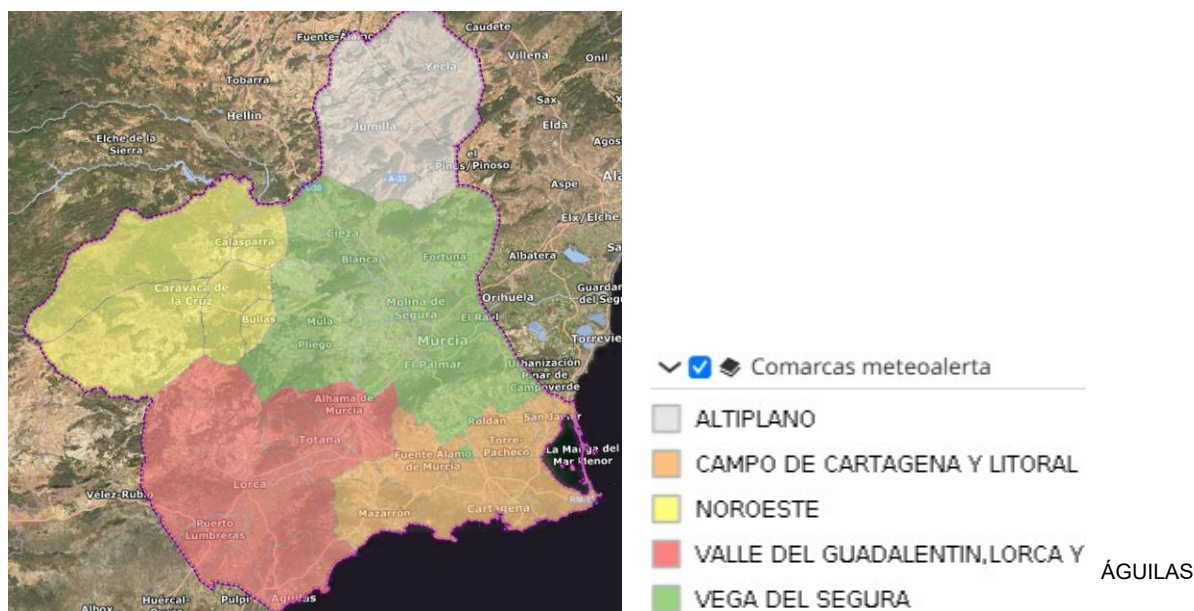
MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL

8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"



Mapa de peligrosidad meteorológica. (PLATEMUR)



Comarcas de METEOALERTA. (PLATEMUR)

5.15.3.- Riesgos tecnológicos y químicos.

El Plan Especial de Protección Civil sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril de la Región de Murcia (TRANSMUR), tiene por objeto conocer la circulación de estas mercancías, determinar el alcance del riesgo y hacer frente a situaciones de emergencia que puedan derivarse de esa circulación.

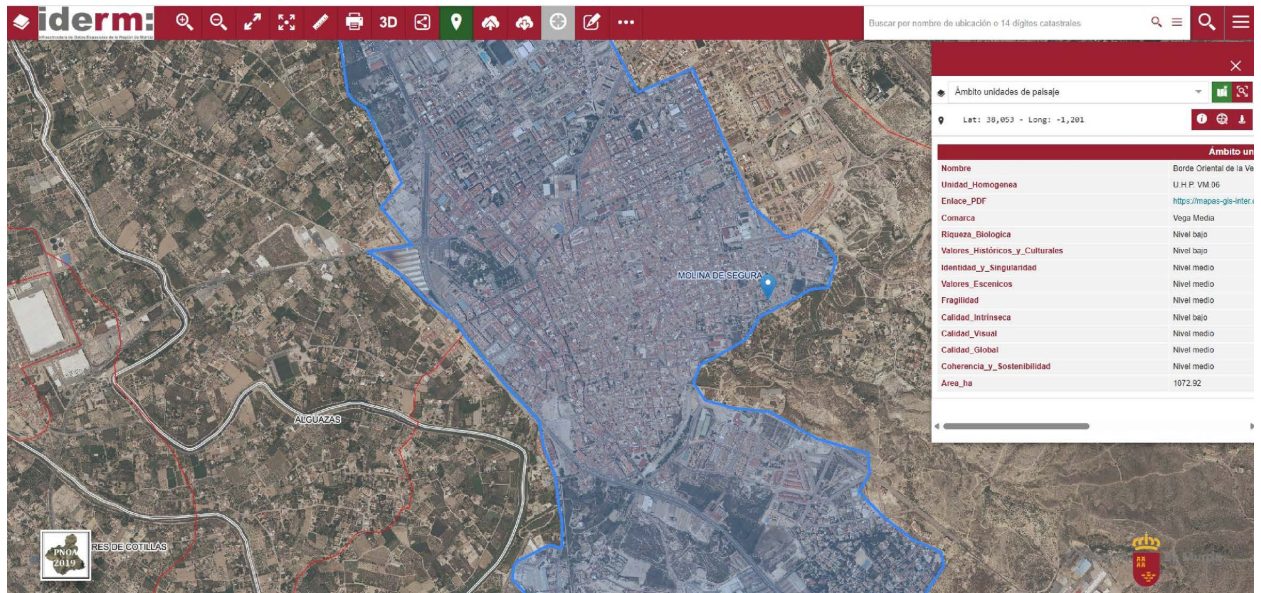
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL

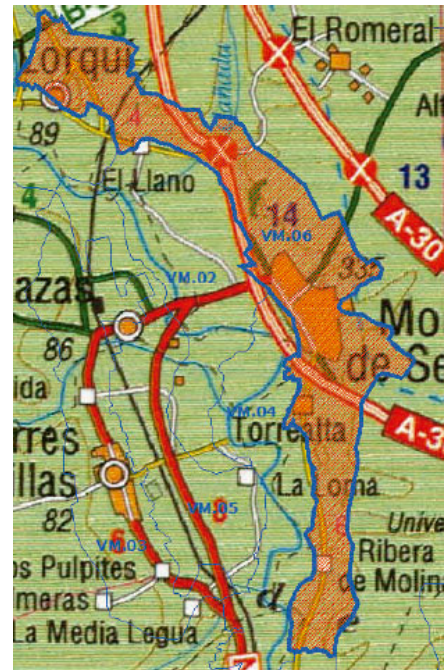
8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"

U.H.P. VM.03: Llanos de la Margen Derecha de la Vega Media.



La franja que la delimita tiene disposición norte-sur, está ubicada al oeste de las tierras aluviales del Segura, que se extiende desde el Portichuelo en Alguazas hasta las Lomas de las Meleras en Las Torres de Cotillas.

Estrecha franja que desde el sur de Lorquí bordea las tierras aluviales de la Vega Media por el este hasta la Contraparada.



Localización y accesos. (D.G. de Territorio y Vivienda)

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL

8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"

La unidad de paisaje analizada presenta una morfología caracterizada por terrenos suavemente ondulados en el sector septentrional del término municipal de Molina de Segura, en contraste con un relieve más escarpado y profundamente disectado en la zona meridional. Esta configuración se debe a la acción de diversas ramblas que vierten sus aguas al río Segura y han erosionado los materiales sedimentarios poco consolidados del Mioceno postorogénico. Entre estos materiales destacan las margas, margas calcáreas, areniscas y finos estratos calizos, cuya naturaleza facilita la incisión de los cauces y la aparición de procesos erosivos, dando lugar a un paisaje con notable dinamismo geomorfológico.

El uso del suelo predominante en esta unidad es de tipo urbano, concentrado principalmente en el casco principal de Molina de Segura y en sus entidades periféricas, como Torrealta y Ribera de Molina. Entre estas áreas, y especialmente en zonas más bajas y de inclinación moderada hacia el río Segura, aún se mantienen explotaciones agrícolas en bancales dedicados al cultivo de cítricos. Sin embargo, el suelo no edificado aparece en su mayor parte cubierto por terrenos baldíos y una vegetación esteparia dispersa, adaptada a las condiciones de escasa humedad tanto climática como del sustrato.

La dinámica predominante en este sector de la Vega Media está marcada por un proceso continuado de transformación urbanística, que se manifiesta en dos tendencias con efectos diferenciados tanto a nivel morfológico como funcional. Por un lado, se observa un desarrollo urbano-industrial de gran escala en el núcleo de Molina de Segura. Por otro, se identifica un patrón de expansión residencial mediante urbanizaciones de viviendas unifamiliares y adosadas, correspondiente a la expansión periurbana orientada hacia el sureste del municipio.

El talud de la margen izquierda del río Segura, entre Torrealta y Ribera de Molina, destaca como mirador natural sobre la Vega Media, ofreciendo amplias vistas de la llanura de inundación y del paisaje agrícola de huerta. Asimismo, la carretera hacia Javalí Viejo funciona como corredor paisajístico, al permitir una percepción continua y representativa del entorno agrario, urbano y topográfico.

Esta unidad de borde de la Vega Media refleja un patrón común en el valle del Segura: la localización de los núcleos de población sobre elevaciones suaves en el límite del fondo aluvial. La escasez histórica de agua para riego favoreció la implantación de los asentamientos sobre estos resaltes, especialmente en las zonas más marcadas del talud modelado por el río sobre el glacis. Así se originaron las pedanías de Ribera de Molina y Torrealta, así como el núcleo primitivo de Molina de Segura, cuyo desarrollo posterior ha rebasado ampliamente su localización original, ocupando gran parte del sector norte de esta unidad.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL

8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"

MATRIZ DE VALORACIÓN	
CALIDAD INTRÍNSECA	
RIQUEZA	Baja
COHERENCIA Y SOSTENIBILIDAD	Media
VALORES HISTÓRICOS Y CULTURALES	Bajos
CALIDAD VISUAL	
IDENTIDAD	Media
VALORES ESCÉNICOS	Medios
VALORACIÓN DE CALIDAD GLOBAL	MEDIA
FRAGILIDAD	MEDIA

Matriz de valoración Calidad/Fragilidad. (D. G de Territorio y Vivienda).

7.-EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO.

En relación al cambio climático, en la Región de Murcia, al igual que en otras partes del mundo, se observan el aumento de episodios atmosféricos anómalos, cambios de las temperaturas medias y un cambio en la llegada de las estaciones, no ajustándose climáticamente a su tiempo. Ha de indicarse que, según se refleja en el libro sobre el Cambio climático en la Región de Murcia, derivado de los trabajos del Observatorio Regional del Cambio Climático, en España la temperatura media anual entre 1961 y 1990 se incrementó 1,4 ° C en toda la cuenca mediterránea. En los últimos treinta años el aumento ha sido de 1,5 ° C. En efecto, en la Región de Murcia, según la información obtenida por la Agencia Estatal de Meteorología, tiene un comportamiento semejante al resto del país, con un incremento de 1,5 grados en la temperatura media de los últimos 35 años.

El IPCC (Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático) ha definido 4 nuevos escenarios de emisión continuada de GEI, las denominadas Trayectorias de Concentración Representativas (RCP), dos de estos posibles escenarios, el RCP 4.5 y el RCP 8.5, se han representado en la Plataforma de Adaptación al Cambio Climático en España (Adaptecca) coordinada con la AEMET. En ellos para la Región de Murcia se espera un incremento medio de las temperaturas máximas en el escenario más favorable RCP 4.5 de 1,5° C.